



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Recursos Humanos

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución Presupuestal y del Plan Operativo Institucional de la Unidad de Recursos Humanos.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 176° y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en el Art. 32° del ROF y con la ejecución del servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal de la Unidad de Recursos Humanos en el seguimiento de la ejecución de las actividades operativas del centro de costo 02.04.05 de la Unidad de Recursos Humanos.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad hacer seguimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual precisa en su artículo 32°.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

El servicio a contratar permitirá cumplir con las acciones de seguimiento y monitoreo de la Ejecución Presupuestal y del Plan Operativo Institucional de la Unidad de Recursos Humanos, se tiene la necesidad urgente de contar con los servicios de una persona natural, para realizar las actividades de servicio para coordinar, ejecutar y seguimiento a la normatividad vigente de la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN.

5.2. Objetivo específico:

Se requiere Contratar el servicio de una (01) persona natural que permitirá cumplir acciones de seguimiento y monitoreo de la Ejecución Presupuestal y del Plan Operativo Institucional de la Unidad de Recursos Humanos.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido, debe cumplir con lo siguiente:

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Ítem	Actividades
a)	Seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal, revisar y validar las notas de modificación presupuestal, así como preparar la certificación presupuestal que se requiera
b)	Apoyar en la evaluación mensual, trimestral, semestral y anual del Plan Operativo Institucional de la Unidad de Recursos Humanos
c)	Apoyar en la elaboración del Cuadro de Necesidades de la Unidad de Recursos Humanos, para la adquisición de bienes y servicios que coadyuven al cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad, según se requiera.
d)	Elaborar los Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas de Bienes y Servicios, los cuales deben ajustarse a la normatividad vigente y a la directiva interna correspondiente, según se requiera
e)	Ingresar los pedidos de bienes y servicios en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa a solicitar en la Unidad de Recursos Humanos, para cubrir las necesidades de la Unidad de Recursos Humanos, según se requiera
f)	Gestionar las conformidades de los bienes y servicios en coordinación con los especialistas de acuerdo al origen del requerimiento y realizar el seguimiento y coordinaciones con las áreas competentes hasta que se efectuó el pago del bien o servicio.
g)	Generación de reportes y/o cuadros de avance de metas físicas del plan operativo institucional, y de la evolución de los indicadores de desempeño, según se requiera.
h)	Gestionar y coordinar ante las unidades orgánicas de apoyo de la entidad, la dotación oportuna de recursos, bienes y servicios para la Unidad de Recursos Humanos.
i)	Realizar el registro de ingresos, salidas y bajas de bienes patrimoniales, útiles de oficina y otros asignados a la Unidad para el control correspondiente

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- Título Universitario de la carrera de Administración o Economía.

b) Requisitos/ Capacitaciones

- No estar impedida para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Curso en materia de recursos humanos y/o gestión pública. (Mínimo 40 horas acumuladas)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

c) Experiencia

- Experiencia laboral general de tres (3) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica de dos (2) años en áreas de recursos humanos en el sector público.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta setenta y siete (77) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía, el cual se encuentra ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Primer Entregable: El proveedor deberá presentar un Informe sobre las actividades definidas en el punto 6, en un plazo de hasta veintiséis (26) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: El proveedor deberá presentar un Informe sobre las actividades del punto 6, en un plazo de hasta cincuenta y dos (52) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Tercer Entregable: El proveedor deberá presentar un Informe sobre las actividades del punto 6, en un plazo de hasta setenta y siete (77) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser dirigido a la Unidad de Recursos Humanos, mediante mesa de partes virtual de SUTRAN <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/> .

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, según la siguiente manera:

Primer Pago: Equivalente al 33.8% del monto total contratado, previa presentación del primer entregable y conformidad otorgada por la Unidad de Recursos Humanos.

Segundo Pago: Equivalente al 33.8% del monto total contratado, previa presentación del primer entregable y conformidad otorgada por la Unidad de Recursos Humanos.

Tercer Pago: Equivalente al 32.4% del monto total contratado, previa presentación del primer entregable y conformidad otorgada por la Unidad de Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el/la jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN, la misma que se otorgará dentro de un plazo que no se excederá de cinco días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

17. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente

"Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021SUTRAN-GG.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.